



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 128-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 034-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0007-2023-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 124-2022-SGPC/GDIS-MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana y el Memorando N° 1012-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento a los miembros del "Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43° refiere: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 111° de la Ley antes citada establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, señala: "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.";

Que, el numeral 1) del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.";

Que, mediante Ordenanza N° 471-MVES, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Específico 2023 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador, siendo que en su artículo 17° refiere: "El Comité de Vigilancia es el encargado de velar y supervisar el oportuno y fiel cumplimiento de los acuerdos y compromisos, en función a su reglamento interno, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2016-ALC/MVES"; asimismo, su numeral 17.1 establece: "El Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo se encuentra conformado por diez (10) agentes participantes que representan a la sociedad civil, siendo (1) titular y (1) suplente por cada una de las cinco (05) zonas, estos son elegidos democráticamente por las y los agentes participantes en los talleres zonales (...)" y el numeral 20.2 del artículo 20° sobre funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana señala: "Gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante Resolución de Alcaldía.";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2016-ALC/MVES se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Villa El Salvador; asimismo, su artículo 17° señala: "El Comité de Vigilancia tendrá una vigencia de dos (02) años, no admitiéndose la reelección de los mismos agentes vigilantes en ninguno de los cargos.";

Que, mediante Memorando N° 1012-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Subgerencia de Participación Ciudadana que, en el marco del proceso del Presupuesto Participativo 2023, se desarrolló el Taller de Aprobación de Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Suscripción de Acuerdos del Presupuesto Participativo 2023 basado en resultados", y que asimismo en virtud del reglamento del Presupuesto Participativo 2023 y a lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ordenanza N° 471-MVES, se eligieron a los 10 agentes participantes para que conformen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023, por lo cual, señala que corresponde que la Subgerencia de Participación Ciudadana, realice las gestiones necesarias para la emisión del acto resolutivo que reconozca al referido Comité.

Que, mediante Informe N° 124-2022-SGPC/GDIS/MVES, la Subgerencia de Participación Ciudadana, en virtud a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento del

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A.N° 778-2015 MUNIVES
FECHA: 4 FEB. 2023





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que debe ser devuelto a la vista
BENEDICTO BAPTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
FEB. 2023

Presupuesto Participativo Especifico 2023 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 471-MVES, señala que como una de las funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana, tiene la de: "Gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante Resolución de Alcaldía", y teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que los días 25, 28 y 29 de noviembre del 2022 se llevó a cabo con total transparencia y normalidad la elección de los nuevos integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, habiendo elegido a los 10 agentes participantes, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Villa El Salvador, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 018-2016-ALC/MVES; asimismo, adjunta la información necesaria para su reconocimiento; por lo que, solicita se emita la resolución de alcaldía por el cual se reconozca a los nuevos integrantes del referido Comité por el periodo de 02 años, Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 0007-2023-GDIS/MVES;



Que, con Informe N° 034-2023-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ordenanza N° 471-MVES, Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Especifico 2023 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador, así como lo señalado por la Subgerencia de Participación Ciudadana y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión precisando que resulta viable legalmente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se reconozca a los miembros del "Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", ello en virtud de lo descrito en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, al numeral 20.2 del artículo 20° de la Ordenanza N° 471-MVES, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Especifico 2023 basado en resultados del distrito de Villa El Salvador y, al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto y a lo recomendado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 128-2023-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del "COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ZONA 1	BEBILIO JULIAN PRINCIPE CIRIACO	08894984	Titular
	AEROPAGITA PUBLIA ASTIYURI ÑAHUIS	08918631	Suplente
ZONA 2	JESUS ANGEL PACHECO CHURATA	08840416	Titular
	JUAN CARLOS MARTINEZ CLAUDIO	10443265	Suplente
ZONA 3	DARIO VIDAL VENTURA CHOQUE	06625588	Titular
	JUAN ALBERTO RAMOS SUAREZ	45368361	Suplente
ZONA 4	FILEMON JUAN ARIAS ROJAS	08900115	Titular
	YVONNE ROSARIO WETTSTEIN ANGULO	09302132	Suplente
ZONA 5	BEATRIZ QUIQUIA CARHUAZ	21278938	Titular
	NATIVIDAD ELVIRA GONZALES TALLEDO	03635399	Suplente





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero del 2023

MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ZONA 5	BEATRIZ QUIQUIA CARHUAZ	Presidente
ZONA 1	BEBILIO JULIAN PRINCIPE CIRIACO	Vicepresidente
ZONA 3	DARIO VIDAL VENTURA CHOQUE	Secretario de Actas
ZONA 2	JESUS ANGEL PACHECO CHURATA	Tesorero

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el "COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", ejercerá sus funciones por el periodo de 02 años.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana, notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Sociedad Civil y a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023 del distrito de Villa El Salvador, para su cumplimiento, dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Cecilia Pilar Gloria Arias
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista
Benedicto Bautista Chilingano
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A.N° 778-2015 MUNIVES
FECHA: 24 FEB. 2023